

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

21961 *Resolución de 16 de agosto de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Vivo Diagnóstico.*

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la mercantil «Vivo Diagnóstico, SL» y don Manuel Umbert Cantalapiedra, don Óscar Brihuega Moreno, don Rafael Catalá Polo y don Luis Donoso Bach, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Alcobendas, don Gerardo Von Wichmann Rovira, el 14 de diciembre de 2022, con el número 4.782 de protocolo, subsanada por otras otorgadas ante el mismo notario, el 19 de abril de 2023, protocolo 1.478 y el 4 de julio de 2023, protocolo 2.797.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle La Granja, número 8, planta 1.^a, Alcobendas (Madrid) y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000€). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La promoción y protección de la salud y la excelencia médica en cualquiera de sus vertientes mediante la docencia, investigación, desarrollo e innovación de las ciencias de la salud.

Quinto. *Patronos.*

«Vivo Diagnóstico, SL,» don Manuel Umbert Cantalapiedra, don Óscar Brihuega Moreno, don Rafael Catalá Polo y don Luis Donoso Bach.

Cargos:

Presidente: Don Rafael Catalá Polo.

Secretario: Don Manuel Umbert Cantalapiedra.

Vocales: Don Óscar Brihuega Moreno, don Luis Donoso Bach y «Vivo Diagnóstico, SL», que designa como persona física representante a don Joaquín Jesús Navas Merino.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 16 de junio de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Vivo Diagnóstico, patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 16 de agosto de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.